

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
04 de Junio de 2021
Alcance Cuatro
Núm. 22



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2021_jun_04_alc4_22

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

[/periodicoficialhidalgo](https://www.facebook.com/periodicoficialhidalgo)

[@poficialhgo](https://twitter.com/poficialhgo)

SUMARIO**Contenido**

| | |
|---|----|
| Agencia Estatal de Energía de Hidalgo. - Acuerdo que crea el Comité de Desincorporación de Bienes Muebles. | 3 |
| Municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo. - Acta de aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021. | 9 |
| Municipio de San Salvador, Hidalgo. - Acta de aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021. | 14 |
| Municipio de San Salvador, Hidalgo. - Acta de aprobación de Primera Adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021. | 19 |
| Municipio de Tepetitlán, Hidalgo. - Acta de aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021. | 23 |
| Municipio de Tepetitlán, Hidalgo. - Acta de aprobación de la Primera Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021. | 29 |



LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA AGENCIA ESTATAL DE ENERGÍA DE HIDALGO, CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 104 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 62 DE LA LEY DE BIENES PARA EL ESTADO DE HIDALGO; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIÓNES V Y X DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO; Y 14, FRACCIÓNES I, II, VIII, Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ENERGÍA DE HIDALGO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante Decreto Gubernamental publicado el 2 de abril de 2018, se creó el Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, denominado Agencia Estatal de Energía de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica administrativa de gestión, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Agencia Estatal de energía de Hidalgo, el patrimonio de la Agencia Estatal de Energía de Hidalgo, se integra entre otros, por los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, los que le sean transmitidos y los que adquiera por cualquier título legal.

TERCERO.- Que la Agencia Estatal de Energía de Hidalgo, requiere de acciones que le permitan llevar a cabo las medidas necesarias respecto a la afectación y baja de activos improductivos, que por su uso, aprovechamiento o estado de conservación, ya no sean adecuados para el servicio al que se han destinado.

CUARTO.- Que es fundamental impulsar el proceso de disposición por vía de desincorporación de sus activos susceptibles de ser utilizados como unidades económicas con fines productivos, así como la expedición de disposiciones a que se sujete la clasificación de los bienes muebles de la Agencia Estatal de Energía de Hidalgo, la organización de sus sistemas de inventario, estimación de su depreciación y el procedimiento que deba seguirse en lo relativo a la afectación y destino final de éstos.

QUINTO.- Que la creación del Comité de Desincorporación de Bienes Muebles de la Agencia Estatal de Energía de Hidalgo, resulta pertinente debido a que se encargará de la baja y destino final de activos muebles de su propiedad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE CREA EL COMITÉ DE DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA AGENCIA ESTATAL DE ENERGÍA DE HIDALGO

Primero. Se crea con carácter de permanente el Comité de Desincorporación de Bienes Muebles de la Agencia Estatal de Energía de Hidalgo, como órgano colegiado cuyo objetivo será implementar acciones y medidas tendientes a la desincorporación, baja y destino final de los bienes muebles propiedad de la Agencia.

Segundo.- Para los efectos del presente documento se entenderá por:

- I. Agencia.-** A la Agencia Estatal de Energía de Hidalgo;
- II. Baja.-** A la cancelación del registro de un bien en el inventario y en los registros contables de la Agencia, una vez consumado su destino final o cuando el bien se hubiere extraviado, robado o siniestrado;
- III. Bien mueble.-** Al bien que puede trasladarse fácilmente de un lugar a otro, por cualquier medio, manteniendo su integridad y la del inmueble en el que se halle depositado;
- IV. Comité.-** Al Comité de Desincorporación de Bienes Muebles de la Agencia Estatal de Energía de Hidalgo;
- V. Dependencia Coordinadora de Sector:** A la Secretaría de Desarrollo Económico;



- VI. Desincorporación.-** A la separación de un bien del patrimonio institucional, en virtud de que ya no resulta de utilidad para la Agencia, por su estado físico, características y condiciones de operación;
- VII. Destino final.-** Al acto a través del cual se realiza la desincorporación patrimonial de bienes muebles, a través de la destrucción, donación u otra;
- VIII. Destrucción.-** Deshacer, reducir en tozos pequeños o desaparecer por cualquier medio, un bien material;
- IX. Disposición.-** Al resultado del proceso llevado a cabo con el fin de que los bienes muebles propiedad del Organismo, dejen de formar parte de su patrimonio;
- X. Donación.-** Es un acto a través del cual se transfiere de manera gratuita un bien a otra persona que acepte dicha transferencia;
- XI. Enajenación.-** Modo de transferir a otro la [propiedad](#) de alguna cosa a [título gratuito](#), como la [donación](#); o a [título oneroso](#), como la venta o [permuta](#);
- XII. Junta de Gobierno.-** Al Órgano de Gobierno y máxima autoridad de la Agencia Estatal de Energía de Hidalgo; y
- XIII. Ley.-** A la Ley de Bienes para el Estado de Hidalgo.

Tercero.- El comité es un órgano colegiado con carácter permanente de asesoría, apoyo, consulta y decisión, para ser más eficientes, eficaces y transparentes los procesos de desincorporación y destino final de los bienes muebles propiedad de la Agencia, su integración y facultades estarán conferidas en este Acuerdo.

Procederá la desincorporación de los bienes muebles que formen parte del patrimonio de la Agencia, en los siguientes casos:

- I. Cuando los bienes muebles por su estado físico, características técnicas, deterioro acelerado o terminación de su vida útil, no resulten funcionales o no se requieran para el servicio al cual se les destinó o sea inconveniente seguir utilizándolos;
- II. Tratándose de vehículos que por sus características no cumplan con las condiciones, mecánicas y de seguridad, y cuyo costo de mantenimiento en un solo ejercicio fiscal, rebase el 35% de su valor mínimo de venta de acuerdo con la guía EBC (Libro Azul del Mercado Automovilístico Mexicano);
- III. Tratándose de bienes muebles que, por sus características, no resulte costeable llevar a cabo su extracción o desinstalación de alguna estructura o del subsuelo por daño, deterioro o terminación de su vida útil; y
- IV. Salvo las excepciones previstas en el presente Acuerdo, antes de iniciar algún procedimiento para la desincorporación de bienes muebles, deberán verificar los requerimientos de otras áreas para el posible aprovechamiento, rehabilitación o reasignación de los bienes muebles.

Cuarto. El Comité estará integrado en los siguientes términos:

- I. Con derecho a voz y voto:
- II.
 - a) Por un Presidente, nombramiento que recaerá en la persona titular de la Dirección General de la Agencia;
 - b) Por un Secretario Ejecutivo, fungiendo como tal, la persona titular de la Dirección Administrativa y Jurídica de la Agencia; y
 - c) Por cuatro vocales:
Un representante de la Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal;
Un representante de la Secretaría de Finanzas Públicas;
Un representante de la Unidad de Planeación y Prospectiva; y
La persona titular de la Dirección de Promoción y competitividad Energética de la Agencia.



III. Con voz y sin derecho a voto:

- a) Asesores: Una persona representante de la Secretaría de Contraloría, una de la Dependencia Coordinadora de Sector y una de la Secretaría de Finanzas Públicas; e
- b) Invitados: Personas representantes del sector público, privado y social, cuando así se considere pertinente por la naturaleza de los asuntos a tratar.

Quinto. El Comité tendrá las siguientes facultades:

- I. Elaborar y presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, el manual de administración y desincorporación de los bienes muebles de la Agencia, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- II. Elaborar y presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, el Programa Anual de bienes muebles a desincorporar;
- III. Aprobar el calendario anual de sesiones ordinarias del Comité;
- IV. Conocer sobre propuestas de desincorporación de bienes muebles que le presenten las Direcciones de Área de la Agencia;
- V. Resolver sobre la procedencia y definir el mecanismo para la desincorporación de los bienes muebles que se sometan a su consideración;
- VI. Llevar a cabo la ejecución de tareas relacionadas con la disposición de bienes muebles a desincorporar;
- VII. Informar a la Junta de Gobierno sobre los avances de las tareas emprendidas;
- VIII. Elaborar y presentar a la Junta de Gobierno, el informe de resultados del Programa Anual aprobado, relativo a la desincorporación de bienes;
- IX. Emitir el dictamen de no utilidad para la desincorporación de bienes, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables;
- X. Conocer sobre la desincorporación de bienes a través de invitación interna a favor de los servidores públicos u otros, en los términos establecidos por las leyes vigentes;
- XI. Llevar a cabo la destrucción del bien, cuando por su estado físico, represente un riesgo y ya no se pueda desincorporar; y
- XII. Aquellas que expresamente le señalen otras leyes o disposiciones legales en la materia.

Las decisiones tomadas por el Comité, se ajustarán en todos los casos a la normatividad aplicable.

Sexto. La Presidencia del Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar y presidir las sesiones que celebre el Comité;
- II. Someter a consideración del Comité el orden del día de las sesiones ordinarias;
- III. Emitir voto de calidad en caso de empate;
- IV. Convocar a sesiones ordinarias y cuando sea necesario a sesiones extraordinarias; y
- V. Las demás que le encomiende la Junta de Gobierno y que se deriven de la normatividad aplicable.

Séptimo. La Secretaría Ejecutiva tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar y expedir el orden del día de las sesiones del Comité y enviarlo a los integrantes a través de la convocatoria correspondiente, junto a la carpeta ejecutiva con los documentos de apoyo relacionados con los asuntos a tratar en cada sesión;
- II. Recibir las propuestas de desincorporación de bienes muebles que presenten las Direcciones de Área de la Agencia y presentarlas a la Presidencia del Comité para su consideración;
- III. Registrar los acuerdos del Comité para su seguimiento y cumplimiento;
- IV. Elaborar el acta correspondiente a cada sesión; y
- V. Desarrollar las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la normatividad aplicable y aquellas que le encomiende la Presidencia o el Comité en pleno.

Octavo. Las personas que funjan como vocales tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Analizar, para su correcta ejecución, los procedimientos en cada uno de los asuntos a tratar en las sesiones;
- II. Vigilar la aplicación correcta de la normatividad que en su caso resulte aplicable; y
- III. Realizar las demás funciones que les encomiende la Presidencia o el Comité en pleno.

Noveno. Las personas que funjan como asesores tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Verificar que se cumpla con todos los requisitos legales en los actos y procedimientos de desincorporación de bienes que realice el Comité; y
- II. Coadyuvar con el Comité en los procedimientos de desincorporación de bienes, así como en el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a éstos.

Décimo. Las personas integrantes del Comité, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones que sean convocados;
- II. Cumplir con las resoluciones del Comité; y
- III. Firmar las actas que se deriven de las sesiones.

Décimo primero. Los recursos provenientes de la desincorporación y disposición de bienes muebles, deberán ser destinados a favor de las acciones de la Agencia Estatal de Energía de Hidalgo, previa autorización que en cada caso otorguen la Junta de Gobierno y la Secretaría de Finanzas Públicas.

Décimo segundo. Las sesiones del Comité serán:

- I. Ordinarias: Se efectuarán de manera semestral, para atender los asuntos del Programa Anual de Desincorporación de Bienes; y
- II. Extraordinarias: Se llevarán a cabo las veces que resulten necesarias, en casos debidamente justificados, para tratar asuntos específicos por motivo de urgencia o que por su naturaleza así se requiera.

Las sesiones se llevarán a cabo cuando asistan el presidente y como mínimo la mitad más uno de los miembros con derecho a voto y las decisiones serán validadas por mayoría de votos.

El orden del día, junto con los documentos correspondientes de cada sesión, se entregará a los integrantes del Comité con cinco días hábiles de anticipación para reuniones ordinarias y con tres días hábiles para las extraordinarias.



Los asuntos que se sometan a la consideración del Comité, se presentarán en documentos que contengan la información resumida de los casos de desincorporación propuestos, para ser dictaminados en cada sesión. De cada sesión se formulará el acta correspondiente que será firmada por todos los que hubieren asistido a ella.

En la sesión de instalación del Comité, deberá presentarse el calendario de sesiones ordinarias para ese año, mismo que, junto con el Acta respectiva, se enviará a la Secretaría de Finanzas Públicas; a la Secretaría de Contraloría, y a la Dependencia Coordinadora de Sector, para que nombren a sus representantes ante el mismo. En la última sesión de cada ejercicio anual, se presentará el calendario de sesiones ordinarias para el año siguiente.

El Comité elaborará informes semestrales respecto de las desincorporaciones acordadas en el período de que se trate, debiendo presentar copia de dichos informes a la Junta de Gobierno.

Décimo Tercero. La Agencia, con aprobación de su Junta de Gobierno y del Comité, podrá donar bienes de su propiedad que figuren en los inventarios del Organismo, a instituciones públicas o privadas; así como a organizaciones sociales que lo soliciten para sus fines, siempre que el valor de los bienes a donar, no exceda del equivalente a diez mil veces la unidad de medida y actualización vigente.

Para efectos de tramitar el destino final de bienes muebles, que previamente hayan sido propuestos para baja por las Direcciones de Área, la Secretaría Ejecutiva, deberá integrar la documentación soporte correspondiente, a fin de que se presenten ante el Comité para su aprobación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Quedan sin efecto todas las disposiciones legales que se opongan al presente acuerdo.

TERCERO. El Comité deberá elaborar en un plazo máximo de 60 días naturales contados a partir de la primera sesión ordinaria, los lineamientos y demás normas generales para su operación y funcionamiento, sujetándose al presente Acuerdo y las disposiciones legales aplicables; y presentarlas a la Junta de Gobierno para su aprobación.

Dado en las oficinas de la Agencia Estatal de Energía, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

LA JUNTA DE GOBIERNO

LIC. HÉCTOR NEGRETE SOTO
PRESIDENTE SUPLENTE
RÚBRICA

LIC. MARÍA GUADALUPE ALVIZO DÍAZ
CONSEJERA SUPLENTE DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA
POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL
RÚBRICA

LIC. LUZ ELENA SAAVEDRA BRISEÑO
CONSEJERA SUPLENTE DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
RÚBRICA



**ARQ. GUADALUPE YAZMÍN VEGA
ARIAS**
CONSEJERA SUPLENTE DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
RÚBRICA

C.P. AMALIO GÓMEZ NAVARRO
CONSEJERO SUPLENTE DE LA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
RÚBRICA

LIC. LIZBETH YAZMÍN SOTO OLGUÍN
CONSEJERA SUPLENTE DE LA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RÚBRICA

M.D.O. JAQUELINE MIRANDA LAMADRID
CONSEJERA SUPLENTE DE LA UNIDAD
DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
RÚBRICA

Última hoja de firmas del Acuerdo que crea el Comité de Desincorporación de Bienes Muebles de la Agencia Estatal de Energía de Hidalgo, aprobado por la Junta de Gobierno, en fecha 18 de diciembre de 2020.

Derechos Enterados. 31-05-2021



MUNICIPIO DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HIDALGO.

ACTA DE APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO

2021

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCION X DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCION I INCISOS D) Y S), 60 FRACCION I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2020, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HGO., LOS CC. PROFR. MIGUEL ANGEL SAN AGUSTIN TOLENTINO, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO; PROFA. ITALIA OSORIO CHAVEZ, VOCAL EJECUTIVO; ASI COMO LOS VOCALES: L.C. SAYDI GONZALEZ MARTINEZ, PROFRA, ITSELLY OSORIO ORTIZ, C. OLIVIA MONROY PATRICIO, C. SAUL MERIDA ISLAS Y M.V.Z JAIME MARTINEZ PARRA, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

| FIENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
|----------------------------------|--|------------------------|
| RECURSOS PROPIOS | SERVICIOS PERSONALES | \$120,725.00 |
| RECURSOS PROPIOS | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$510,810.35 |
| RECURSOS PROPIOS | SERVICIOS GENERALES | \$2,662,069.67 |
| RECURSOS PROPIOS | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | \$381,993.90 |
| RECURSOS PROPIOS | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | \$52,822.52 |
| | TOTAL DEL FONDO | \$3,728,421.44 |
| FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | SERVICIOS PERSONALES | \$11,110,153.39 |
| FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$2,679,320.83 |
| FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | SERVICIOS GENERALES | \$3,768,447.91 |
| FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | \$4,088,995.99 |
| | TOTAL DEL FONDO | \$21,646,918.12 |
| FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES | SERVICIOS PERSONALES | \$21,199,744.90 |
| FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$3,773,827.01 |
| FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES | SERVICIOS GENERALES | \$4,967,099.30 |

| | | | |
|---|-------|--|------------------------|
| FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES | DE | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | \$912,559.15 |
| FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES | DE | BUENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | \$30,885.00 |
| | | TOTAL DEL FONDO | \$30,884,115.36 |
| FONDO DE RECAUDACION FISCALIZACION | Y | SERVICIOS PERSONALES | \$93,101.46 |
| FONDO DE RECAUDACION FISCALIZACION | Y | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$188,919.13 |
| FONDO DE RECAUDACION FISCALIZACION | Y | SERVICIOS GENERALES | \$196,316.43 |
| FONDO DE RECAUDACION FISCALIZACION | Y | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | \$27,100.00 |
| | | TOTAL DEL FONDO | \$505,437.02 |
| FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES | DEL | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$4,785.00 |
| FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES | DEL | SERVICIOS GENERALES | \$42,729.70 |
| FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES | DEL | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | \$5,021.00 |
| | | TOTAL DEL FONDO | \$52,535.70 |
| FIENTE DE FINANCIAMIENTO | | CONCEPTO | IMPORTE |
| FONDO DE COMPENSACION | | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$182,170.00 |
| FONDO DE COMPENSACION | | SERVICIOS GENERALES | \$572,226.02 |
| FONDO DE COMPENSACION | | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | \$46,185.00 |
| | | TOTAL DEL FONDO | \$800,581.02 |
| IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS | | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$126,107.35 |
| IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS | | SERVICIOS GENERALES | \$216,113.77 |
| IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS | | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | \$36,487.00 |
| | | TOTAL DEL FONDO | \$378,708.12 |
| PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACION | LA DE | SERVICIOS PERSONALES | \$36,800.00 |
| PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACION | LA DE | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$27,118.40 |
| PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACION | LA DE | SERVICIOS GENERALES | \$6,114,553.03 |



| | | |
|--|--|-----------------------|
| PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | \$547,450.00 |
| | TOTAL DEL FONDO | \$6,725,921.43 |
| IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS) | SERVICIOS PERSONALES | \$55,095.73 |
| IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS) | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$41,187.99 |

| | | |
|--|--|---------------------|
| IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS) | SERVICIOS GENERALES | \$374,329.87 |
| IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS) | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | \$154,020.00 |
| | TOTAL DEL FONDO | \$624,633.59 |
| INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL) | SERVICIOS PERSONALES | \$17,820.00 |
| INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL) | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$292,423.21 |
| INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL) | SERVICIOS GENERALES | \$391,632.86 |
| INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL) | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | \$62,725.00 |
| | TOTAL DEL FONDO | \$764,601.07 |
| FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) | SERVICIOS PERSONALES | \$6,022,379.12 |
| FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$3,697,527.89 |



| | | |
|--|--|-------------------------|
| FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) | SERVICIOS GENERALES | \$3,398,040.11 |
| FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | \$55,840.00 |
| FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | \$9,184.88 |
| | TOTAL DEL FONDO | \$13,182,972.00 |
| FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | INVERSION PUBLICA | \$42,930,926.00 |
| | TOTAL DEL FONDO | \$42,930,926.00 |
| | TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 | \$122,225,770.87 |

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, POR UN MONTO TOTAL DE \$122, 225,770.87 (CIENTO VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 87/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

-----NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 20:00 HORAS DEL DIA 27 DEL MISMO MES Y AÑO,



FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASI COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.-----

PRESIDENTE

PROFR. MIGUEL ANGEL SAN AGUSTIN TOLENTINO
RÚBRICA

PROFRA. ITALIA OSORIO CHAVEZ,
VOCAL EJECUTIVA
RÚBRICA

L.C. SAYDI GONZALEZ MARTINEZ
VOCAL 1
RÚBRICA

PROFRA. ITSELY OSORIO ORTIZ
VOCAL 2
RÚBRICA

C. OLIVIA MONROY PATRICIO
VOCAL 3
RÚBRICA

C. SAUL MERIDA ISLAS
VOCAL 4
RÚBRICA

M.V.Z. JAIME MARTINEZ PARRA
VOCAL 5
RÚBRICA

Derechos Enterados. 05-05-2021



MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2021

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 14 HORAS DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2020, REUNIDOS EN EL SALON DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, HGO., LOS CC. ING. FRANCISCO JAVIER ANGELES PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL INTERINO; LA C. ANDREA GARCIA OLGUIN VOCAL EJECUTIVO; EL C. EDGAR YAMIR HERRERA OROPEZA, EL C. PABLO ANGELES HERNANDEZ, LA C. GABRIELA DANIEL MORALES, EL C. ISMAEL MARTINEZ PEÑA, EL C. EUSEBIO HERNANDEZ FLORES EN SU CARÁCTER DE VOCALES DEL CONSEJO MUNICIPAL INTERINO, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021. ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

| EJERCICIO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
|-----------|--|--|------------------------|
| 2021 | RECURSOS PROPIOS | SERVICIOS PERSONALES | \$825,992.00 |
| 2021 | RECURSOS PROPIOS | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$1,232,393.35 |
| 2021 | RECURSOS PROPIOS | SERVICIOS GENERALES | \$1,197,000.02 |
| 2021 | RECURSOS PROPIOS | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | \$6,017,538.44 |
| 2021 | RECURSOS PROPIOS | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | \$60,000.00 |
| | TOTAL DE RECURSOS PROPIOS | | \$9,332,923.81 |
| EJERCICIO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
| 2021 | FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES | SERVICIOS PERSONALES | \$19,135,566.80 |
| 2021 | FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$700,696.00 |
| 2021 | FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES | SERVICIOS GENERALES | \$844,560.00 |
| 2021 | FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | \$4,777,050.00 |
| 2021 | FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES | INVERSION PÚBLICA | \$3,570,210.20 |
| | TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES | | \$29,028,083.00 |
| EJERCICIO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |



| | | | |
|---|---|--|------------------------|
| 2021 | FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | SERVICIOS PERSONALES | \$3,595,922.40 |
| 2021 | FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$140,000.00 |
| 2021 | FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | SERVICIOS GENERALES | \$1,000.00 |
| 2021 | FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | \$6,266,160.00 |
| 2021 | FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | INVERSION PÚBLICA | \$3,714,104.60 |
| TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | | | \$13,717,187.00 |
| EJERCICIO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
| 2021 | FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$366,312.54 |
| 2021 | FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN | SERVICIOS GENERALES | \$383,494.46 |
| 2021 | FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | \$100,000.00 |
| 2021 | FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN | INVERSION PÚBLICA | \$350,000.00 |
| TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN | | | \$1,199,807.00 |
| EJERCICIO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
| 2021 | FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS | SERVICIOS GENERALES | \$13,647.00 |
| 2021 | FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | \$34,332.00 |
| TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS | | | \$47,979.00 |
| EJERCICIO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
| 2021 | IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$57,672.00 |
| 2021 | IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | \$170,000.00 |
| TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS | | | \$227,672.00 |
| EJERCICIO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
| 2021 | IMPUESTO SOBRE LA RENTA | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$312,737.98 |
| 2021 | IMPUESTO SOBRE LA RENTA | SERVICIOS GENERALES | \$251,490.37 |
| 2021 | IMPUESTO SOBRE LA RENTA | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | \$1,335,771.65 |



| | | | |
|------------------|--|--|------------------------|
| 2021 | IMPUESTO SOBRE LA RENTA | INVERSION PÚBLICA | \$500,000.00 |
| | TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA | | \$2,400,000.00 |
| EJERCICIO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
| 2021 | IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS) | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$171,320.00 |
| 2021 | IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS) | SERVICIOS GENERALES | \$233,680.00 |
| 2021 | IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS) | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | \$244,909.00 |
| 2021 | IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS) | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | \$97,064.00 |
| | TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS) | | \$746,973.00 |
| EJERCICIO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
| 2021 | INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL) | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$1,291,357.00 |
| | TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL) | | \$1,291,357.00 |
| EJERCICIO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
| 2021 | MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | INVERSION PÚBLICA | \$18,038,532.00 |
| | TOTAL DE MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | | \$18,038,532.00 |
| EJERCICIO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
| 2021 | FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) | SERVICIOS PERSONALES | \$5,049,542.00 |
| 2021 | FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$2,414,516.92 |



| | | | |
|--|--|--|-------------------------|
| 2021 | FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) | SERVICIOS GENERALES | \$13,175,000.00 |
| 2021 | FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) | INVERSION PÚBLICA | \$4,847,225.08 |
| TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) | | | \$25,486,284.00 |
| EJERCICIO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
| 2021 | FONDO DE APOYO A MIGRANTES | INVERSION PÚBLICA | \$3,500,000.00 |
| TOTAL DE FONDO DE APOYO A MIGRANTES | | | \$3,500,000.00 |
| EJERCICIO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
| 2021 | FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD (FORTASEG) | INVERSION PÚBLICA | \$2,000,000.00 |
| TOTAL DE FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD (FORTASEG) | | | \$2,000,000.00 |
| EJERCICIO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
| 2021 | FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$250,000.00 |
| 2021 | FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS | SERVICIOS GENERALES | \$100,000.00 |
| 2021 | FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | \$1,050,000.00 |
| 2021 | FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS | INVERSION PÚBLICA | \$600,000.00 |
| TOTAL DE FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS | | | \$2,000,000.00 |
| TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021 : | | | \$109,016,797.81 |



POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, POR UN MONTO TOTAL DE **\$109,016,797.81 (CIENTO NUEVE MILLONES DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 81/100 M.N.)**, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 11 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

ING. FRANCISCO JAVIER ANGELES
PRESIDENTE DEL CONSEJO
MUNICIPAL INTERINO
RÚBRICA

MTRA. ANDREA GARCIA OLGUIN
VOCAL EJECUTIVO DEL CONSEJO
MUNICIPAL INTERINO
RÚBRICA

ING. EDGAR YAMIR HERRERA
OROPEZA
VOCAL DEL CONSEJO MUNICIPAL
INTERINO
RÚBRICA

PROFR. PABLO ANGELES HERNANDEZ
VOCAL DEL CONSEJO MUNICIPAL
INTERINO

ING. GABRIELA DANIEL MORALES
VOCAL DEL CONSEJO MUNICIPAL
INTERINO
RÚBRICA

PROFR. ISMAEL MARTINEZ PEÑA
VOCAL DEL CONSEJO MUNICIPAL
INTERINO
RÚBRICA

C.P. EUSEBIO HERNANDEZ FLORES
VOCAL DEL CONSEJO MUNICIPAL
INTERINO
RÚBRICA

Derechos Enterados. 26-05-2021



MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN DE PRIMERA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2021

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 2021, REUNIDOS EN SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, HGO., LOS CC.PROFR. ARMANDO AZPEITIA DÍAZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. SINDICO PROCURADOR AILED CABRERA ALDANA; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. SANTIAGO LÓPEZ AGUILAR, C. ING. MA. ISABEL GARCÍA PEÑA, C. OSVALDO DANIEL CAMARGO TORRES, C. MTRA. JUANA AZPEITIA HERÁNDEZ, C. POLICARPIO LÓPEZ GONZÁLEZ, C. MARIA ASUNCION ISIDRO AGUILAR, C. HILARIO JIMENEZ MARTÍNEZ, C. ING. SABULON LOZANO HERNÁNDEZ (LICENCIA TEMPORAL), C. MINERVA LÓPEZ ALVAREZ, C. M.D. BRENDA DEYSI AGUILAR MARTÍNEZ, C. JOSÉ LUIS SANCHEZ PADILLA Y C. LIC. YESENIA GUADALUPE AZPEITIA LARIOS, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA PRIMERA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021. ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

| EJERCICIO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
|--|----------------------------------|--|------------------------|
| 2021 | RECURSOS PROPIOS | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$2,390,362.20 |
| 2021 | RECURSOS PROPIOS | SERVICIOS GENERALES | \$1,127,000.28 |
| 2021 | RECURSOS PROPIOS | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | \$917,032.20 |
| 2021 | RECURSOS PROPIOS | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | \$168,054.72 |
| TOTAL DE RECURSOS PROPIOS | | | \$4,602,449.40 |
| EJERCICIO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
| 2021 | FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES | SERVICIOS PERSONALES | \$16,448,746.08 |
| 2021 | FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$4,487,003.52 |
| 2021 | FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES | SERVICIOS GENERALES | \$2,119,909.29 |
| 2021 | FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | \$3,284,668.92 |
| 2021 | FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES | INVERSION PÚBLICA | \$2,430,301.20 |
| TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES | | | \$28,770,629.01 |
| EJERCICIO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |



| | | | |
|--|--|--|------------------------|
| 2021 | FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$500,000.04 |
| 2021 | FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | \$4,000,000.00 |
| 2021 | FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | INVERSION PÚBLICA | \$9,071,391.96 |
| TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | | | \$13,571,392.00 |
| EJERCICIO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
| 2021 | FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN | SERVICIOS PERSONALES | \$1,408,971.00 |
| TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN | | | \$1,408,971.00 |
| EJERCICIO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
| 2021 | FONDO DE COMPENSACIÓN | SERVICIOS PERSONALES | \$49,366.00 |
| TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN | | | \$49,366.00 |
| EJERCICIO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
| 2021 | IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS | SERVICIOS PERSONALES | \$172,928.00 |
| TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS | | | \$172,928.00 |
| EJERCICIO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
| 2021 | IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL) | SERVICIOS PERSONALES | \$1,190,419.00 |
| TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL) | | | \$1,190,419.00 |
| EJERCICIO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
| 2021 | IMPUESTO SOBRE LA RENTA | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | \$2,997,112.68 |
| TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA | | | \$2,997,112.68 |
| EJERCICIO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
| 2021 | IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS) | SERVICIOS PERSONALES | \$479,002.00 |
| TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS) | | | \$479,002.00 |
| EJERCICIO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
| 2021 | MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | INVERSION PÚBLICA | \$17,820,288.00 |
| TOTAL DE MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | | | \$17,820,288.00 |



| EJERCICIO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
|--|--|--|------------------------|
| 2021 | FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) | SERVICIOS PERSONALES | \$7,122,421.92 |
| 2021 | FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$1,760,000.04 |
| 2021 | FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) | SERVICIOS GENERALES | \$11,664,896.04 |
| 2021 | FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | \$4,630,104.00 |
| TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) | | | \$25,177,422.00 |
| EJERCICIO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
| 2021 | FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS | SERVICIOS PERSONALES | \$599,703.96 |
| 2021 | FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | \$2,397,418.68 |
| TOTAL DE FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS | | | \$2,997,122.64 |
| TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021 : | | | \$99,237,101.73 |

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA LA PRIMERA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, POR UN MONTO TOTAL DE **\$99,237,101.73 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO UN PESOS 73/100 M.N.)**, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 27 DEL MISMO MES Y AÑO.



FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

C. PROF. ARMANDO AZPEITIA DÍAZ

PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. AILED CABRERA ALDANA

SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

C. SANTIAGO LÓPEZ AGUILAR

REGIDOR
RÚBRICA

C. ING. MA. ISABEL GARCÍA PEÑA

REGIDOR
RÚBRICA

C. OSVALDO DANIEL CAMARGO TORRES

REGIDOR

C. MTRA. JUANA AZPEITIA HERÁNDEZ

REGIDOR
RÚBRICA

C. POLICARPIO LÓPEZ GONZÁLEZ

REGIDOR
RÚBRICA

C. MARIA ASUNCION ISIDRO AGUILAR

REGIDOR
RÚBRICA

C. HILARIO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

REGIDOR
RÚBRICA

C. ING. SABULON LOZANO HERNÁNDEZ

REGIDOR (LICENCIA TEMPORAL)

C. MINERVA LÓPEZ ALVAREZ

REGIDOR

C. M.D. BRENDA DEYSI AGUILAR
MARTÍNEZ

REGIDOR

C. JOSÉ LUIS SANCHEZ PADILLA

REGIDOR

C. LIC. YESENIA GUADALUPE AZPEITIA
LARIOS

REGIDOR
RÚBRICA

Derechos Enterados. 07-04-2021



SESIÓN ORDINARIA: ACTA N° 009/CMI/2020

**MUNICIPIO DE TEPETITLÁN, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPETITLÁN, HGO., EL C. ANASTACIO ORTEGA MENDOZA, PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL INTERINO, LA C. HERMELINDA GARCÍA FALCÓN, VOCAL EJECUTIVO, ASÍ COMO LOS CIUDADANOS VOCALES: C. FRANCISCO JAVIER FALCÓN GARCÍA, C. JOAQUÍN ERIK HERNÁNDEZ GALLARDO, C. REYNA CASTILLO GARCÍA, C. JOSÉ LUIS VEGA FLORES, C. ANDRÉS FRANCISCO GUERRERO SANTILLÁN CON LA FINALIDAD DE.

BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- PASE DE LISTA.
- 2.- DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL.
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 4.- ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.
- 5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: EN CUANTO AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE POCEDERA A PASAR LISTA, ESTANDO PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL INTERINO.

SEGUNDO: SE DECLARA QUORUM LEGAL PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES

TERCERO: COMO TERCER PUNTO SE SOMETE A VOTACIÓN EL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL ES APROBADO EN SU TOTALIDAD POR LOS INTEGRANTES ADSCRITOS EN LA PRESENTE ACTA.

CUARTO: POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA POR MAYORÍA **EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2021, POR UN MONTO TOTAL DE \$56,339,057.45 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 45/100 M.N.)**, DE ACUERDO CON EL MOTO DE LO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FONDOS E INCENTIVOS; ASÍ COMO DE LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS MINISTRADOS-----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADO POR OBJETO DEL GASTO, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS, CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL; MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

---NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 30 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**-----



| EJERCICIO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
|-----------|-------------------------------|---|---------------------|
| 2021 | RECURSOS PROPIOS | ALIMENTOS Y UTENSILIOS | 120,700.00 |
| 2021 | RECURSOS PROPIOS | AYUDAS SOCIALES | 1,072,100.00 |
| 2021 | RECURSOS PROPIOS | COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS | 30,800.00 |
| 2021 | RECURSOS PROPIOS | HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES | 180,320.00 |
| 2021 | RECURSOS PROPIOS | MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES | 255,200.00 |
| 2021 | RECURSOS PROPIOS | MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN | 377,108.45 |
| 2021 | RECURSOS PROPIOS | MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN | 200,380.00 |
| 2021 | RECURSOS PROPIOS | MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO | 100,490.00 |
| 2021 | RECURSOS PROPIOS | OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS | 70,500.00 |
| 2021 | RECURSOS PROPIOS | OTROS SERVICIOS GENERALES | 105,200.00 |
| 2021 | RECURSOS PROPIOS | PRODUCTOS QUÍMICOS FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO | 54,050.00 |
| 2021 | RECURSOS PROPIOS | REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO | 590,000.00 |
| 2021 | RECURSOS PROPIOS | SERVICIOS BÁSICOS | 71,430.00 |
| 2021 | RECURSOS PROPIOS | SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO | 56,505.00 |
| 2021 | RECURSOS PROPIOS | SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD | 132,600.00 |
| 2021 | RECURSOS PROPIOS | SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN | 352,760.00 |
| 2021 | RECURSOS PROPIOS | SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS | 180,400.00 |
| 2021 | RECURSOS PROPIOS | SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES | 23,230.00 |
| 2021 | RECURSOS PROPIOS | SERVICIOS OFICIALES | 345,600.00 |
| 2021 | RECURSOS PROPIOS | SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS | 151,350.00 |
| 2021 | RECURSOS PROPIOS | VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE | 550,000.00 |
| 2021 | RECURSOS PROPIOS | VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS | 35,100.00 |
| | TOTAL RECURSOS PROPIOS | | 5,055,823.45 |
| 2021 | REPO-DIF | ALIMENTOS Y UTENSILIOS | 20,000.00 |



| | | | |
|------|---|---|---------------------|
| 2021 | REPO-DIF | AYUDAS SOCIALES | 300,000.00 |
| 2021 | REPO-DIF | SERVICIOS BÁSICOS | 50,000.00 |
| 2021 | REPO-DIF | SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN | 10,000.00 |
| | TOTAL REPO-DIF | | 380,000.00 |
| 2021 | ISR RETENCIÓN POR SALARIOS | SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO | 1,100,000.00 |
| | TOTAL ISR RETENCIÓN POR SALARIOS | | 1,100,000.00 |
| 2021 | FISM-DF | OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO | 8,427,989.00 |
| | TOTAL FISM-DF | | 8,427,989.00 |
| 2021 | FORTAMUN-DF | REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE | 2,507,805.07 |
| 2021 | FORTAMUN-DF | COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS | 212,041.47 |
| 2021 | FORTAMUN-DF | HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES | 45,800.00 |
| 2021 | FORTAMUN-DF | MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN | 50,400.00 |
| 2021 | FORTAMUN-DF | MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD | 45,000.00 |
| 2021 | FORTAMUN-DF | MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN | 25,000.00 |
| 2021 | FORTAMUN-DF | OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS | 59,054.55 |
| 2021 | FORTAMUN-DF | REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES | 678,120.00 |
| 2021 | FORTAMUN-DF | SERVICIOS BÁSICOS | 4,048,991.91 |
| 2021 | FORTAMUN-DF | SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN | 85,250.00 |
| 2021 | FORTAMUN-DF | VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS | 80,500.00 |
| | TOTAL FORTAMUN-DF | | 7,837,963.00 |
| 2021 | FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | ALIMENTOS Y UTENSILIOS | 428,600.00 |
| 2021 | FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | AYUDAS SOCIALES | 96,600.00 |
| 2021 | FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS | 2,110,700.00 |
| 2021 | FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES | 327,800.00 |
| 2021 | FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES | 173,400.00 |



| | | | |
|------|--------------------------------------|---|---------------------|
| 2021 | FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN | 2,576,668.00 |
| 2021 | FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN | 95,000.00 |
| 2021 | FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO | 12,400.00 |
| 2021 | FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO | 1,000,000.00 |
| 2021 | FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | OTROS SERVICIOS GENERALES | 43,500.00 |
| 2021 | FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | PRODUCTOS QUÍMICOS FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO | 353,450.00 |
| 2021 | FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | SERVICIOS BÁSICOS | 37,800.00 |
| 2021 | FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO | 307,100.00 |
| 2021 | FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD | 45,800.00 |
| 2021 | FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN | 930,080.00 |
| 2021 | FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES | 4,500.00 |
| 2021 | FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | SERVICIOS OFICIALES | 210,200.00 |
| 2021 | FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS | 53,900.00 |
| 2021 | FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS | 50,900.00 |
| | TOTAL FONDO FOMENTO MUNICIPAL | | 8,858,398.00 |
| 2021 | FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN | REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE | 215,200.00 |
| 2021 | FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN | ACTIVOS INTANGIBLES | 35,800.00 |
| 2021 | FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN | MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES | 185,060.00 |
| 2021 | FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN | MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN | 69,600.00 |
| 2021 | FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN | MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO | 25,700.00 |
| 2021 | FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN | REMUNERACIÓN AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO | 55,000.00 |
| 2021 | FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN | SERVICIOS BÁSICOS | 87,500.00 |
| 2021 | FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN | SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD | 86,500.00 |
| 2021 | FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN | SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS | 647,552.00 |



| | | | |
|------|--|--|----------------------|
| | TOTAL FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN | | 1,407,912.00 |
| 2021 | FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES | REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE | 13,739,974.84 |
| 2021 | FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES | AYUDAS SOCIALES | 212,322.00 |
| 2021 | FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES | OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO | 3,100,000.00 |
| 2021 | FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES | OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS | 270,955.00 |
| 2021 | FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES | PENSIONES Y JUBILACIONES | 76,800.00 |
| 2021 | FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES | REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES | 3,698,110.16 |
| 2021 | FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES | REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO | 810,500.00 |
| | TOTAL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES | | 21,908,662.00 |
| 2021 | IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS COMPENSACIÓN | REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE | 39,929.00 |
| | TOTAL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS COMPENSACIÓN | | 39,929.00 |
| 2021 | IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GASOLINAS Y DIESEL | REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE | 568,368.00 |
| | TOTAL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GASOLINAS Y DIESEL | | 568,368.00 |
| 2021 | IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS | REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE | 587,034.00 |
| | TOTAL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS | | 587,034.00 |
| 2021 | IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS | REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE | 166,979.00 |
| | TOTAL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS | | 166,979.00 |
| | TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021: | | 56,339,057.45 |

C. ANASTACIO ORTEGA MENDOZA
PRESIDENTE DE CONCEJO MUNICIPAL
INTERINO
RÚBRICA

C. HERMELINDA GARCÍA FALCÓN
VOCAL EJECUTIVO
RÚBRICA

C. FRANCISCO JAVIER FALCÓN GARCÍA
VOCAL
RÚBRICA

C. JOAQUÍN ERIK HERNÁNDEZ GALLARDO
VOCAL
RÚBRICA



C. REYNA CASTILLO GARCÍA
VOCAL
RÚBRICA

C. JOSÉ LUIS VEGA FLORES
VOCAL
RÚBRICA

C. ANDRÉS FRANCISCO GUERRERO
SANTILLÁN
VOCAL
RÚBRICA

Derechos Enterados. 01-06-2021



MUNICIPIO DE TEPETITLÁN, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2021

ACTA NO/031 /HAM/2021
SESION ORDINARIA

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 11 DE MAYO DEL 2021, REUNIDOS EN LA OFICINA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPETITLAN, HGO., LOS CC. ING. ELÍAS CASTILLO MARTÍNEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. ANA KAREN GARCIA ROJAS SÍNDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: LIC. LUIS ÁNGEL SANCHEZ OLVERA, LIC. DANIELA MENDIETA CEBALLOS, C. JOSUE MEJÍA HERNÁNDEZ, TEC. DANIELA ISABEL ESCALANTE BADILLO, C. AURELIO SÁNCHEZ ÁNGELES, LIC. ANA ELSA CASTILLO CEA, M.V.Z. TRINIDAD JIMÉNEZ MONROY, LIC. NUBIA ISELA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, LIC. JESSICA LIZETH COLÍN MARTÍNEZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

| EJERCICIO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
|--|----------------------------------|--|-------------------------|
| 2021 | RECURSOS PROPIOS | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$ 1,564,995.01 |
| 2021 | RECURSOS PROPIOS | SERVICIOS GENERALES | \$ 1,391,492.86 |
| 2021 | RECURSOS PROPIOS | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | \$ 1,384,100.00 |
| 2021 | RECURSOS PROPIOS | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | \$ 1,049,735.58 |
| TOTAL DE RECURSOS PROPIOS | | | \$ 5,390,323.45 |
| 2021 | FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES | SERVICIOS PERSONALES | \$ 16,394,478.00 |
| 2021 | FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | \$ 212,322.00 |
| TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES | | | \$ 16,606,800.00 |
| 2021 | FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$ 4,569,924.00 |
| 2021 | FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | SERVICIOS GENERALES | \$ 1,952,700.00 |
| 2021 | FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | \$ 146,600.00 |

| | | | | |
|--|---|---|-----------|---------------------|
| 2021 | FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | \$ | 180,400.00 |
| 2021 | FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | INVERSION PÚBLICA | \$ | 1,300,000.00 |
| TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | | | \$ | 8,149,624.00 |
| 2021 | FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$ | 185,060.00 |
| 2021 | FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN | SERVICIOS GENERALES | \$ | 325,570.00 |
| 2021 | FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | \$ | 193,526.00 |
| 2021 | FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN | INVERSION PÚBLICA | \$ | 400,000.00 |
| TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN | | | \$ | 1,104,156.00 |
| 2021 | FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS | SERVICIOS PERSONALES | \$ | 27,094.00 |
| TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS | | | \$ | 27,094.00 |
| 2021 | IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS | SERVICIOS PERSONALES | \$ | 103,075.00 |
| TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS | | | \$ | 103,075.00 |
| 2021 | IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS DIÉSEL) | SERVICIOS PERSONALES | \$ | 138,462.00 |
| 2021 | IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS DIÉSEL) | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | \$ | 300,000.00 |
| TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS DIÉSEL) | | | \$ | 438,462.00 |
| 2021 | IMPUESTO SOBRE LA RENTA | SERVICIOS GENERALES | \$ | 200,000.00 |
| 2021 | IMPUESTO SOBRE LA RENTA | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | \$ | 900,000.00 |
| TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA | | | \$ | 1,100,000.00 |
| 2021 | IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS) | SERVICIOS PERSONALES | \$ | 275,457.00 |
| TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS) | | | \$ | 275,457.00 |



| | | | |
|--|--|--------------------------|-------------------------|
| 2021 | FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | INVERSION PÚBLICA | \$ 8,332,896.00 |
| TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | | | \$ 8,332,896.00 |
| 2021 | FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) | SERVICIOS PERSONALES | \$ 2,984,992.62 |
| 2021 | FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$ 412,941.47 |
| 2021 | FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) | SERVICIOS GENERALES | \$ 4,345,041.91 |
| TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) | | | \$ 7,742,976.00 |
| TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021: | | | \$ 49,270,863.45 |

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, POR UN MONTO TOTAL DE \$49,270,863.45 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPÍTULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS, EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL Y PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR-SED), MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 14:00 CATORCE HORAS DEL DÍA 11 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.



ING. ELIAS CASTILLO MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. ANA KAREN GARCIA ROJAS
SINDICO PROCURADOR
RÚBRICA

LIC. LUIS ÁNGEL SÁNCHEZ OLVERA
REGIDOR
RÚBRICA

LIC. DANIELA MENDIETA CEBALLOS
REGIDOR
RÚBRICA

C. JOSUE MEJIA HERNÁNDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

TEC. DANIELA ISABEL ESCALANTE BADILLO
REGIDOR
RÚBRICA

C. AURELIO SÁNCHEZ ÁNGELES
REGIDOR
RÚBRICA

LIC. ANA ELSA CASTILLO CEA
REGIDOR
RÚBRICA

M.V.Z. TRINIDAD JIMÉNEZ MONROY
REGIDOR
RÚBRICA

LIC. NUBIA ISELA JIMÉNEZ GONZALEZ
REGIDOR
RÚBRICA

LIC. JESSICA LIZETH COLIN MARTÍNEZ
REGIDOR
RÚBRICA

Derechos Enterados. 01-06-2021



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Reciclado
Contribuyendo al uso responsable
de los recursos forestales.

Cert no.
www.fsc.org
© 1996 Forest Stewardship Council



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

